ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS DIFERENTES PROCESOS DEPORTIVOS OFRECIDOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA.

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio previo para la contratación de: **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS DIFERENTES PROCESOS DEPORTIVOS OFRECIDOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA.** en los siguientes términos:

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

En el artículo 209 de la Constitución, se dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Así mismo el artículo 311 de la Constitución Política establece como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El plan estratégico de educación del municipio de Sonsón como política pública (acuerdo 013), tiene como misión aportar desde el sistema local, a la formación deportiva del ser humano para que, como ciudadano sano, actúe con autonomía y criterio frente a las problemáticas sociales defienda y practique el deporte y la práctica de hábitos sanos y así contribuya a su desarrollo intelectual, al mejoramiento de la calidad de vida y avance social.

La dirección técnica de deportes de Sonsón en su línea estratégica "Transformación y desarrollo social con equidad", establece unos retos en materia deportiva pasando por la iniciación y formación en edades de 5 a16 años, involucrando el deporte competitivo como representante de nuestra cultura a nivel nacional y departamental. Para consolidar estas iniciativas se hace necesario adquirir implementación deportiva para que nuestros monitores sean eficientes en su trabajo y logren los objetivos de entrenar a la población urbana y rural, con el fin de dar a los niños y niñas de nuestras disciplinas deportiva la comodidad para la realización de sus entrenamientos.

El aumento en la práctica deportiva y los buenos resultados de algunas disciplinas en el municipio, exigen fortalecer, a mediano y largo plazo, el sector deporte durante el cuatrienio, razón por la cual, se tiene como meta Fortalecer la entrega de implementos deportivos en las veredas y barrios, El Municipio de Sonsón con el fin de alcanzar sus propósitos y fines esenciales, en especial en lo concerniente con el deporte y la recreación, requiere la adquisición de implementos deportivos con destino fortalecer las actividades deportivas y recreativas del Municipio, entre estas acciones la Dirección de Deporte realiza la contratación de suministro de elementos deportivos para cumplir y apoyar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; la presente contratación tiene relación con el plan de desarrollo municipal de la siguiente manera:

No. de Proyecto: 2024057560034
Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION DE DEPORTE Y LA RECREACION EN EL MUNICIPIO DE SONSON
Línea 2: TRASFORMACION Y DESARROLLO SOCIAL CON EQUIDAD
Programa: 4301
Subprogramas: N/A
Actividad Asociada al Proyecto: REALIZAR SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO

OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS DIEFERENTES PROCESOS DEPORTIVOS OFRECIDOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA.

PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (4)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual	Future budget required	Future budget state	BO	Loca
49161504	SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES TORNEOS Y PROGRAMAS QUE SE REALIZAN BAJO LA SUPERVISION DE LA DIRECC (...)	January	January	2 Month(s)	Selección abreviada subasta inversa (No disponible)	OwnResources	100,000,000 COP	100,000,000 COP	No	NA	CONTRATACIÓN SONSÓN	
53102900	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL	February	February	4 Month(s)	Selección	OwnResources	60,000,000 COP	60,000,000 COP	No	Not Asked	CONTRATACIÓN	

CLASIFICACION UNSPSC:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
1	**49161504**	Balones de fútbol
2	**49161608**	Balones de voleibol
3	**49221505**	Mallas o redes para deportes
4	**73111502**	Servicio de producción de chapas
5	**60130000**	Platillos
6	**20121323**	Cuerdas de velocidad

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TÉCNICA	UNID	CANT
1	BALÓN FUTBOL COMPETENCIA PROFESIONAL.	• Cumpla con especificaciones técnicas de la FIFA • Tecnología Thermotech, técnicamente laminado • Balón #5 • Peso: 410 a 450 g • Circunferencia: 68 a 70 cm • Rebote: 125 a 155 cm	UNIDAD	158
2	BALÓN FÚTBOL SALA PROFESIONAL.	• Cumpla especificaciones técnicas de la FIFA • Thermotech • Peso: 400 g - 440 g • Circunferencia: 62 a 64 cm • Rebote:50 a 65 cm	UNIDAD	30
3	BALÓN FÚTBOL SALÓN PROFESIONAL.	• Avalado por la AMF • Balón de construcción laminada al calor • Alta resistencia al impacto • Cubierta en cuero PU • Lienzo de refuerzo que mantenga la esfericidad del balón • Neumático de caucho de butilo de dos capas • Enmallado 100% en hilo de nylon • Peso: 420 a 450 g • Circunferencia: 60 a 62 cm • Rebote: Max. 35 cm	UNIDAD	30
4	BALÓN BASKET PROFESIONAL.	• Balón profesional que cumpla con especificaciones de la FIBA • Neumático de caucho butilo de dos capas • Enmallado de hilo 100% nylon alta tenacidad • Construcción laminada al calor • Cubierta deslizante en cuero PU • Balón #6 • Rebote: 120 a 140 cm • Circunferencia: 72-74 cm • Peso: 510 a 550 gr	UNIDAD	40

5	BALÓN VOLEIBOL PROFESIONAL.	• Elaborado en tecnología AeroPro • Cubierta de microfibra premium • Cubierta antideslizante • Neumático de látex envuelto en algodón • Resistente al desgaste y abrasión • Cumpla especificaciones oficiales (balón de alta categoría) • Aerodinámico • Balón #5 • Peso: 260 a 280 g • Circunferencia: 65 a 67 cm • Rebote: Mínimo 115 cm	UNIDAD	40
6	CONO PLATILLOS.	• Para entrenamiento en diferentes actividades deportivas como el fútbol, baloncesto, tenis, voleibol, deporte funcional, entre otros. • Material: Semiflexible	UNIDAD	100
7	MOSQUETONES SEGURIDAD.	• Mosquetón certificado de cierre automático de triple acción de alta resistencia fabricado en acero, para realizar conexiones cortas con otros dispositivos, cuerdas y elementos que hacen parte del sistema de protección contra caídas. • Mosquetón Mediano de cierre automático de 24 mm de apertura	UNIDAD	10
8	MOSQUETONES DEPORTIVOS.	• Peso: 2,01 Onzas • Bloqueo rápido: Operación sin costuras con una mano para abrir, bloqueo bidireccional, un simple giro del barril y empuje contra la carga del resorte, rebloqueo automático cuando se libre la presión. • Mosquetón fuerte: Certificado UIAA, fuerza del eje principal de 25 KN, carga cruzada a 7 KN, construcción forjada en caliente clasificada para escalada de árboles, senderismo, rappel, rescate, bloqueo de perros adultos grandes, hamaca, columpio, etc. • Con cesta profunda para reducir el tiro. • Ultraligero: peso neto de 2.01 onzas/pieza • Tamaño 3.93 pulgadas de alto, 2.3 pulgadas de ancho (punto más ancho), 1.77 pulgadas de ancho (punto más estrecho), apertura de puerta de 0.66 pulgadas. • Mosquetón de calidad**:** Superficie de bloqueo y puerta suave	UNIDAD	5
9	CHAPAS INOX 3/8	• Material: Acero inoxidable 316L. • Diámetro: 10 mm (3/8) • Certificaciones: EN 795 A, EN 959	UNIDAD	25
10	CHAPAS INOX ½	• Material: Acero inoxidable 316L • Diámetro: 12 mm (1/2) • Certificaciones: EN 795 A, EN 959	UNIDAD	15

11	CHAZOS CUÑA INOX 3/8	• La grapa de expansión en anclas hasta 7/8 en acero inoxidable	UNIDAD	25
12	CHAZOS CUÑA INOX ½	• Anclaje concreto cuna 1/2x3-3/4 2un	UNIDAD	15
13	MALLAS DE VOLEYBOL.	• Material: Polietileno (P.E.) • Color: Negra • Dimensiones: 1 m x 9,50 m aprox. • Tamaño de los cuadros: 10 x 10 cm Refuerzos: • Borde superior: Blanco, 7 cm • Borde inferior: Negro, 5 cm • Bandas laterales: Negras, 5 cm • Peso: 3,705 kg aprox.	UNIDAD	1
14	PLATILLOS PARA HACER DEPORTE.	• Material Polietileno • Altura 5 cm • Rígido • Sin ranuras	UNIDAD	100
15	CUERDA 100 METROS ESTATICA.	• Peso: 77 g/m • Resistencia: 34,9 KN (Fuerza de rotura del nudo 22,3 KN, fuerza de rotura del ojo 28,5 KN) • Longitud del paquete: 30-80,100 m – bobina: 100,200 m • Diámetro:11,0 mm • Número de caídas-20 • Alargamiento estático 3,2 %	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. Cual?		X	

EXPERIENCIA REQUERIDA

1. La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:

Tratándose de persona natural o jurídica para la celebración de contratos de compraventa, suministro, arrendamiento, consultoría u obra pública la experiencia debe ser redactada de la siguiente manera

El proponente debe acreditar mediante 2 contratos suscritos con entidades públicas o privadas haber ejecutado suministro de elementos deportivos por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

La experiencia requerida, si se acredita mediante certificados, estos deben contener:

1.Nombre o razón social del contratante.
2 Nombre o razón social del contratista.
3 Objeto del contrato. (Relacionado al objeto del presente proceso)
4 Fecha de iniciación del contrato.
5 Fecha de terminación del contrato. (Ejecutados en su totalidad)
6 Valor del contrato

2. Capacidad jurídica.

- El proponente, tanto persona jurídica como natural, debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones.
- Tratándose de persona jurídica, o persona natural que ejerza la actividad de comerciante, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial la comercialización de elementos deportivos.
- Tratándose de persona natural la misma debe tener inscrito dentro del RUT la actividad comercial de comercialización de elementos de deportivos o afines al objeto a contratar.
- Para estos casos se utilizará la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- El proponente que participe del presente proceso debe garantizar el suministro de los bienes o servicios requeridos, en el tiempo, calidad y según las condiciones que solicite la Dirección Técnica de Deportes.

En ese orden de ideas debe contar con la capacidad técnica y operativa para cumplir oportunamente con la entrega requerida.

- Para el proceso de selección de mínima cuantía no es necesario el RUP, por lo tanto, la experiencia se verificará mediante copia de documentos contractuales válidos que certifiquen la ejecución total y satisfactoria del contrato a verificar como experiencia, o en su defecto mediante certificaciones expedidas por el contratante público o privado.

PRESUPUESTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	COTIZACIONES VALOR UNITARIO ANTES IVA			Valor Promedio Unitario Estimado Incluido IVA	Valor Total Estimado incluido IVA
				SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS	MULTISERVICIOS EMPRESARIALES DEL ORIENTE	C.I CERRO VERDE DEL ORIENTE S.A.S		
1	BALÓN FUTBOL COMPETENCIA PROFESIONAL.	UNIDAD	158	$ 117.390	$ 118.000	$ 117.000	$ 117.463	$ 18.559.154
2	BALÓN FÚTBOL SALA PROFESIONAL.	UNIDAD	30	$ 116.025	$ 116.500	$ 116.000	$ 116.175	$ 3.485.250
3	BALÓN FÚTBOL SALÓN PROFESIONAL.	UNIDAD	30	$ 116.025	$ 116.500	$ 116.000	$ 116.175	$ 3.485.250
4	BALÓN BASKET PROFESIONAL.	UNIDAD	40	$ 79.170	$ 79.000	$ 79.100	$ 79.090	$ 3.163.600
5	BALÓN VOLEIBOL PROFESIONAL.	UNIDAD	40	$ 122.850	$ 122.950	$ 122.800	$ 122.866	$ 4.914.640
6	CONO PLATILLOS.	UNIDAD	100	$ 2.321	$ 2.350	$ 2.300	$ 2.323	$ 232.300
7	MOSQUETONES SEGURIDAD.	UNIDAD	10	$ 108.392	$ 108.400	$ 108.300	$ 108.364	$ 1.083.640
8	MOSQUETONES DEPORTIVOS.	UNIDAD	5	$ 74.528	$ 74.500	$ 74.500	$ 74.509	$ 372.545
9	CHAPAS INOX 3/8	UNIDAD	25	$ 27.472	$ 27.400	$ 27.400	$ 27.424	$ 685.600
10	CHAPAS INOX ½	UNIDAD	15	$ 28.424	$ 28.300	$ 28.400	$ 28.374	$ 425.610
11	CHAZOS CUÑA INOX 3/8	UNIDAD	25	$ 25.704	$ 25.790	$ 25.700	$ 25.731	$ 643.275
12	CHAZOS CUÑA INOX ½	UNIDAD	15	$ 25.704	$ 25.790	$ 25.700	$ 25.731	$ 385.965
13	MALLAS DE VOLEYBOL.	UNIDAD	1	$ 306.200	$ 306.000	$ 306.200	$ 306.133	$ 306.133
14	PLATILLOS PARA HACER DEPORTE.	UNIDAD	100	$ 3.850	$ 3.800	$ 3.800	$ 3.816	$ 381.600
15	CUERDA 100 METROS ESTATICA.	UNIDAD	1	$ 1.632.000	$ 1.632.500	$ 1.630.000	$ 1.631.500	$ 1.631.500
						Total Valor Estimado:	$ 2.785.674	$ 39.756.062

FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado es de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M.L ($39.858.000) incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Sonsón - Antioquia para la vigencia fiscal de 2025.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNID	CANT	Valor Promedio Unitario Estimado Incluido IVA	Valor Total Estimado incluido IVA
1	BALÓN FUTBOL COMPETENCIA PROFESIONAL.	• Cumpla con especificaciones técnicas de la FIFA • Tecnología Thermotech, técnicamente laminado • Balón #5 • Peso: 410 a 450 g • Circunferencia: 68 a 70 cm • Rebote: 125 a 155 cm	UNIDAD	158	$ 117.463	$ 18.559.154
2	BALÓN FÚTBOL SALA PROFESIONAL.	• Cumpla especificaciones técnicas de la FIFA • Thermotech • Peso: 400 g - 440 g • Circunferencia: 62 a 64 cm • Rebote:50 a 65 cm	UNIDAD	30	$ 116.175	$ 3.485.250
3	BALÓN FÚTBOL SALÓN PROFESIONAL.	• Avalado por la AMF • Balón de construcción laminada al calor • Alta resistencia al impacto • Cubierta en cuero PU • Lienzo de refuerzo que mantenga la esfericidad del balón • Neumático de caucho de butilo de dos capas • Enmallado 100% en hilo de nylon • Peso: 420 a 450 g • Circunferencia: 60 a 62 cm • Rebote: Max. 35 cm	UNIDAD	30	$ 116.175	$ 3.485.250
4	BALÓN BASKET PROFESIONAL.	• Balón profesional que cumpla con especificaciones de la FIBA • Neumático de caucho butilo de dos capas • Enmallado de hilo 100% nylon alta tenacidad • Construcción laminada al calor • Cubierta deslizante en cuero PU • Balón #6 • Rebote: 120 a 140 cm • Circunferencia: 72-74 cm • Peso: 510 a 550 gr	UNIDAD	40	$ 79.090	$ 3.163.600
5	BALÓN VOLEIBOL PROFESIONAL.	• Elaborado en tecnología AeroPro • Cubierta de microfibra premium • Cubierta antideslizante • Neumático de látex envuelto en algodón • Resistente al desgaste y abrasión • Cumpla especificaciones oficiales (balón de alta categoría) • Aerodinámico • Balón #5 • Peso: 260 a 280 g • Circunferencia: 65 a 67 cm • Rebote: Mínimo 115 cm	UNIDAD	40	$ 122.866	$ 4.914.640

6	CONO PLATILLOS.	• Para entrenamiento en diferentes actividades deportivas como el fútbol, baloncesto, tenis, voleibol, deporte funcional, entre otros. • Material: Semiflexible	UNIDAD	100	$ 2.323	$ 232.300
7	MOSQUETONES SEGURIDAD.	• Mosquetón certificado de cierre automático de triple acción de alta resistencia fabricado en acero, para realizar conexiones cortas con otros dispositivos, cuerdas y elementos que hacen parte del sistema de protección contra caídas. • Mosquetón Mediano de cierre automático de 24 mm de apertura	UNIDAD	10	$ 108.364	$ 1.083.640
8	MOSQUETONES DEPORTIVOS.	• Peso: 2,01 Onzas • Bloqueo rápido: Operación sin costuras con una mano para abrir, bloqueo bidireccional, un simple giro del barril y empuje contra la carga del resorte, rebloqueo automático cuando se libre la presión. • Mosquetón fuerte: Certificado UIAA, fuerza del eje principal de 25 KN, carga cruzada a 7 KN, construcción forjada en caliente clasificada para escalada de árboles, senderismo, rappel, rescate, bloqueo de perros adultos grandes, hamaca, columpio, etc. • Con cesta profunda para reducir el tiro. • Ultraligero: peso neto de 2.01 onzas/pieza • Tamaño 3.93 pulgadas de alto, 2.3 pulgadas de ancho (punto más ancho), 1.77 pulgadas de ancho (punto más estrecho), apertura de puerta de 0.66 pulgadas. • Mosquetón de calidad**:** Superficie de bloqueo y puerta suave	UNIDAD	5	$ 74.509	$ 372.545
9	CHAPAS INOX 3/8	• Material: Acero inoxidable 316L. • Diámetro: 10 mm (3/8) • Certificaciones: EN 795 A, EN 959	UNIDAD	25	$ 27.424	$ 685.600
10	CHAPAS INOX ½	• Material: Acero inoxidable 316L • Diámetro: 12 mm (1/2) • Certificaciones: EN 795 A, EN 959	UNIDAD	15	$ 28.374	$ 425.610
11	CHAZOS CUÑA INOX 3/8	• La grapa de expansión en anclas hasta 7/8 en acero inoxidable	UNIDAD	25	$ 25.731	$ 643.275
12	CHAZOS CUÑA INOX ½	• Anclaje concreto cuna 1/2x3-3/4 2un	UNIDAD	15	$ 25.731	$ 385.965
13	MALLAS DE VOLEYBOL.	• Material: Polietileno (P.E.) • Color: Negra • Dimensiones: 1 m x 9,50 m aprox. • Tamaño de los cuadros: 10 x 10 cm Refuerzos: • Borde superior: Blanco, 7 cm • Borde inferior: Negro, 5 cm • Bandas laterales: Negras, 5 cm • Peso: 3,705 kg aprox.	UNIDAD	1	$ 306.133	$ 306.133
14	PLATILLOS PARA HACER DEPORTE.	• Material Polietileno • Altura 5 cm • Rígido • Sin ranuras	UNIDAD	100	$ 3.816	$ 381.600
15	CUERDA 100 METROS ESTATICA.	• Peso: 77 g/m • Resistencia: 34,9 KN (Fuerza de rotura del nudo 22,3 KN, fuerza de rotura del ojo 28,5 KN) • Longitud del paquete: 30-80,100 m – bobina: 100,200 m	UNIDAD	1	$ 1.631.500	$ 1.631.500

		• Diámetro:11,0 mm • Número de caídas-20 • Alargamiento estático 3,2 %				
				Valor Total Estimado;	$ 2.785.674	$ 39.756.062

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Se han considerado los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Me permito Informar que el Municipio de Sonsón realiza las siguientes retenciones por concepto de Estampillas (Pro-adulto mayor y Procultura, y fueron adoptadas por el acuerdo N°018 de 2024 "Estatuto Tributario Municipal".) y otras por diferentes acuerdos como se relaciona a continuación:

Concepto	% descuento
Estampilla Pro Hospital:	1% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Estampilla Pro Adulto Mayor:	4% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Estampilla Pro cultura:	2% suministros o 1.5% prestación de servicios, según corresponda (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Fondo de Seguridad (obra pública):	5% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
ICA	1% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Estampilla pro-deporte:	1.2% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Estampilla Pro-Justicia Familiar:	2% (Acuerdo Municipal N°018 de 2024)

Nota: Exenciones de Estampilla Pro-Cultura y Pro Adulto Mayor según Acuerdo Municipal N°018 de 2024:

- Contratos de empréstito.
- Cesión gratuita o donaciones a favor del Municipio, sus entidades descentralizadas, concejo y personería.
- Contratos o convenios celebrados con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Contratos o convenios suscritos con entidades públicas en general, juntas de acción comunal, asociaciones de padres de familia, asociaciones de exalumnos, clubes y comités deportivos, contratos de empréstitos y contratos celebrados para el otorgamiento de créditos o subsidios de vivienda.

Respecto a la retención en la fuente se aplicará según la tabla establecida por la DIAN y RETEIVA del 15% sobre el pago total o abono en cuenta.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Sonsón pagará de la siguiente manera:

El Municipio de Sonsón, Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato mediante UN UNICO PAGO contra entrega de los elementos solicitados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura según naturaleza jurídica y responsabilidades del contratista, certificación de aprobación por parte del supervisor de la Dirección Técnica de Deportes, acta de ingreso al almacén municipal y las copias de los documentos que acrediten estar al día con sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en un plazo de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES:

En cumplimiento del Objeto del contrato, el Municipio se compromete a:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
3. Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

El contratista en cumplimiento del objeto contractual se obliga con el Municipio a:

Obligaciones Generales

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato a celebrar.
4. Los elementos o servicios defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá corregirlos en razón del cumplimiento de las condiciones de calidad, sin recargo alguno.
5. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes y/o construcción de obra pública, conozca durante la ejecución del contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio.
8. Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones
9. Operar adecuadamente la plataforma SECOP II en el desarrollo del contrato.
10. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, teniendo en cuenta relación de costos y utilidad o usando rentas presuntivas establecidas en el Decreto 1601 de 2022, o el que lo modifique o complemente o certificado de cumplimiento si es persona jurídica, los cuales deben ser validados.
11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo del contrato.
12. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual

13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato

Obligaciones Específicas

1. Disponer del transporte de los elementos hasta el almacén municipal sin recargo alguno
2. Suministrar los elementos descritos, conforme a las características técnicas requeridas y las indicaciones que imparta la dirección técnica de deportes.
3. Suministrar los elementos en el objeto contractual, en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas, pacto de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
4. Garantizar que los productos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas de este tipo de suministros, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que se presente ante el Municipio.
5. Los productos serán suministrados de acuerdo a la necesidad de la Dirección Técnica de Deportes del Municipio y entregados en el Almacén Municipal del Municipio de Sonsón, Antioquia, de acuerdo a las indicaciones del supervisor
6. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a los impuestos y demás deducciones legales.
7. Asumir la garantía de los bienes a suministrar, incluye gastos de transporte que origine su reposición.
8. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas.

Lugar de ejecución y entrega:

Los bienes requeridos deberán ser entregados en el Municipio de Sonsón, cumpliendo con las condiciones técnicas a solicitud del supervisor

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

"5. Contratación mínima cuantía. *Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2:

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la Agencia Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

Análisis de la Demanda

Adquisiciones Previas del municipio:

La Dirección técnica de deportes analizó cómo se ha venido contratando el bien o servicio a contratar, de similares condiciones al presente proceso. Así:

OBJETO	VALOR	PLAZO DE ENTREGA	NRO. CONTRATO / CONTRATISTA	ENLACE SECOP
ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS DEPORTIVOS QUE SE REALIZAN EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE	$28.028.000	15 Días	SUM-056-2023 JUAN DAVID ORTIZ RODRIGUEZ	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13803254&g-recaptcha-response=03AFcWeA6Wn4-w-PncdI1eHELv8UVh0LoWpRAW2DtsVq

SONSÓN ANTIOQUIA				EDvzRGPZn1tFpxiGZG_J9k6Sy7L4PD56Y1-6wfp_GI42VXbdxvEfmv7MwU8M5cRaNvJoLkgONc-15XrXmMf6lAGWBtNJtxWcrgs7gAx0tDrGc9cLwy7TDYfZauRwOJFqxnNQ7O7ADE7qRLSEajq5llHaqWfF22Hy5HBkTtwj7sB5rvdeoaRuHsJusZsz20jkBQ4ow_xCRhiOjSFxwVW0R-99WVVvuTnPh9JOzXU2nfcOQDLuG2hsBFUkU3pOYGBjMo3zO8tlSDiRJsKAw2FptUGgALFqQaHDRK-8U0DrXvqkDyTuK8tJYUD1ee-FlpVrV16N9R5yWPmh9lD78aRKwAV8iZ2wCV1FtL-f6Jfqx5epxqfJZTIZbZSeOHJuKAY9L4qIanOlJjNJRZJ6_QOlf6qG8TQ5LNl1RexJ70qOaAwCOexbaXw6pcdPsRQss4FTHB5BmyK7ERjyE8T1yUklGLvP5vM2HK_-BL3jXlixMZFljhs5fKByQCNnTd5G74zD5vhEhGSIMVotOhPDwkzdb1TOULhbEfg5tJT2piDskzE5J0SvN2at2MndFxKfbouYi_gmLTNtMSYhe8vZJak-EtO7-ZS6VhfjZ_L-7TWEaEquP9_eTsyJkLPuQBlhmu2l6xCf0whY86l3Y4bvZt-446v8-0_xUoOcz
ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS DEPORTIVOS QUE SE REALIZAN EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA.	$15.784.874	8 Días	SUM-056-2022 JUAN DAVID ORTIZ RODRIGUEZ	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13379844&g-recaptcha-response=03AFcWeA4nZCftxToHP38QDTbK6qeXlh051rTt7BJWU5Sq1Cw92sUKuU-mDp9fmacgd6AVLoXtRNrpVfn6KgOyuLJ7S5DvmAuFA5SbZLZvzlYsYWIS8h_nfn3g8LzYuTub3A6me1KYqng23ID_PG13ljczUDBB6mlG6fnybz4JRzdZj-iC0uIWVmPBoIm2fshG4-9_AMUSN9Pk5nDToBNYPeTFXZCyDHqkF97MzuMdbJsCgnwZwiJS2mgLoSmx-SDb07IzqrwRQ3KadLYhcoKEyVG_N68j5m0zJGuIMYK4Qnkq2UIT5algJfJRBUZFLYN51T_ZMBFyV66QgKDcJwbfMW8Yr2sjng9qr7xPf40dc-t32w-DEzYaHTYrpGhysiDn9dlxKKEn2NioxvyP-EKxN6TN-Y5FHTvBfP5T9z4l4j8jaAj-qlj4VsOLHC8MseAZOzEklBwxn1pHRjQmaGZ9gMLNmsgPNQZWogiOVeNTyLmzJAQKi-of7CbXziMz8JsZZeDWHMuktrVQEJr1D0qj-G3u-7TAWGJOMvXaIA6jO0DL7TiwU2_Rl6h_MtXxAgyBcBxAyaWjRBtoJDJyQAKgz-oXLD3uV6Ru2gdNZSvYC5O9hnnq3tG-LrSDvCK11aWh5jnmvVq9xf_ZIAHNN02NkwS5962js6Dhk8JN3khHDIYSSwnjuIs1pUlHPOrBWMtkdJPpL-MCsTHd

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN-ANTIOQUIA.	$19.158.393	30 Días	SUM-067-2021 COMERCIALIZADORA CMF S.A	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12521044&g-recaptcha-response=03AFcWeA6nhmoeVwXma9xnj9-0jGnGo27du0BeaQbVfvFgK541-9F5GRsJNwWSKs_g2emKE0Cqz2vBaB3pikWBj4n7RGQlmj6CX97sGDCuqjvTcoVDhwlk-W3Md2RQa3hlQklKt4hXujDQ-XI3vFIPJoE6TXQtET6GqT1an_pE6kaUQQOT4Oj4c8ljpPPPE1VU8Yuxaw9ir4dhZwTvqxlqRhGT5ZMC3-0kR7YC4_N2GssQGkh06UBp5PSylGwpu2FRbv3ApuUp92W0Ka1WGhV4hP2bM8YZpMPEmmqgR3qQ-H5Ber1YzlSkVRCVbPuCSzvQExFJNqGfoDAkbmJ3FnG0y_xhCflL8klKK72WYl08_TF4296IPGTXl4UxwlCLyHjzl1GgGzhQD-QPYza5-dHAhZU-CJxn4frzLNbAHAs2chQSMkhBsxZRgSDxRmsTSRMOtxG_DwLmvHYXSOCdlLCDuyvfldKrj1XLIaKBG0cEsxAiC0wxywMlzMtObyzSPcnBou3tj3tR6iep6p-EygbfT6SdLgxL86KmOgA9egDqlf0RMme1zr3lodwkNSv1MDLfs1kHjOnx5-t9tYDulitpZdJ4hgDaX8T_X1XCBoaRj7__JzyIltN9CP0Clyg-8nYGA5JpcAgb4PgbTk7tjSyXcQLdHGsx2_bntrH49Hiffbhw3ukmwx4uPRiSu79LcpxWXXYBSrcvpLOl

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

La Dirección técnica de deportes, consultó en el SECOPI y II cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Entidad contratante	Numero de proceso	Objeto	Valor	Enlace Consulta
VALLE DEL CAUCA - INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - PRADERA	MC-005-2021	SUMINISTRO DE MATERIALES E IMPLEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO	$5.200.000	https://colombialicita.com/licitacion/159212637
CUNDINAMARCA - INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA	SA-SI-002-2017	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	$64.890.700	https://colombialicita.com/licitacion/61407361
CUNDINAMARCA - INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA	SI-004-2013	COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA JUEGOS COMUNALES Y OTROS EVENTOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	$849.885.233	https://colombialicita.com/licitacion/218430

Como se puede evidenciar existen diversas entidades que han requerido a través de la modalidad de mínima cuantía procesos similares al que pretende adelantar el municipio de Sonsón, sin embargo, el valor cambia acorde con las especificaciones técnicas de cada proceso y la ubicación de los mismos.

Análisis de la Oferta

De acuerdo al objeto, la Dirección técnica de deportes encontró que las siguientes personas naturales y/o jurídica prestan el servicio o suministran los bienes que a la fecha requiere contratar la entidad:

- CERROVERDE
- MULTISERVICIOS
- SOLUCIONES Y SERVICIOS Y SUMINISTROS

De lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que contratan bienes y/o servicios similares a los que el municipio de Sonsón está requiriendo y los mismos fueron adelantados a través de la modalidad de mínima cuantía.

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización ó servicio es regulada?

No

- Los proveedores deben contar con algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el BIEN Y/O SERVICIO?

Si, estar debidamente inscrito en cámara de comercio con código referente a la comercialización de productos deportivo o afines

- ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera?

No

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas descritas en los estudios previos y en la invitación pública; de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la Ley 1860 de 2021.

En el evento de que se presente empate la entidad actuará conforme con lo estipulado en la Ley 2069 de 2020 artículo 35, así:

FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. (Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

El único criterio de evaluación en el proceso de selección de mínima cuantía, es el precio. La oferta económica debe estar acompañada del respectivo análisis de precio unitario, Por lo tanto, deben aplicarse las reglas de subsanabilidad bajo este criterio.

LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación podrá ser limitado a mipymes con base en lo reglamentado por la Ley 1860 de 2022 "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:
***Riesgos Operacionales*:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción		Probabili	Impacto	Valoraci	Categori	¿A	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Respons	Fecha	Fecha	Monitoreo y revisión

						Consecuencia de la ocurrencia del evento						Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista y Contratante	desde la proyección de estudios previos y	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la etapa de Planeación	Durante la etapa de planeación
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante	desde la proyección de estudios previos	Durante la planeación y ejecución	Monitoreo por parte del contratante durante la planeación y ejecución	Durante la etapa de planeación y ejecución
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la legalización del	En la suscripción del contrato	Monitoreo por parte del contratante y el contratista previo	Durante la etapa de contratación
4	General	Externo - Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratante y Contratista	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante por parte del supervisor del contrato	Mensual

5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Si	Entidad Estatal y Contratista	Desde el inicio de la planeación	Al momento del término del contrato	Revisión constante por las partes	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	3 Posible	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	2 Improbable	2 Menor	4	4	No	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el personal idóneo y/o materiales necesarios para realizar el avalúo de los bienes	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Previo a la suscripción del contrato	Al momento del término del contrato	Revisión por parte del municipio de la calidad de productos y/o servicios entregados. Póliza de cumplimiento	Permanente

8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas a la ejecución contractual	Fuerza mayor o caso fortuito	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	De forma mensual	Previo a cada pago	El contratista debe estar al día con los aportes a seguridad social integral y el municipio debe verificar su cumplimiento	Permanente
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar los avalúos teniendo en cuenta la normativa vigente	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos normativos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Permanente	Previo a cada pago	Revisión por parte del municipio la calidad de productos y/o servicios entregados	Permanente
10	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual Al momento del término del contrato		Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente

11	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.	3 Posible	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos	Permanente

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia o no de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Sonsón que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Valor	Plazo
Cumplimiento	N/A	N/A
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A
Garantía de Calidad del servicio	N/A	N/A
Garantía de Calidad de los bienes	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la Obra	N/A	N/A
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	N/A
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Garantía de pago anticipado	N/A	N/A

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

SUPERVISOR.

DEPENDENCIA - OFICINA	DIRECCION TECNICA DE DEPORTES
FUNCIONARIO RESPONSABLE	HAROLD OSPINA GIRALDO

CARGO	DIRECTOR TECNICO DE DEPORTES

CAPACIDAD CONTRACTUAL.

El Alcalde Municipal de Sonsón como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal Nro. Nro. 041 del 17 de febrero de 2024, en las Secretarías de Despacho, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y poscontractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 341
Valor: $ 39. 858.000
Rubro: 2.3.2.02.01.003.02.03
Fecha: 30 de enero de 2025
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N.A

SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES.

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuatro, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Sonsón – Antioquia, el 05 de marzo de Dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

HAROLD OSPINA GIRALDO
Director Técnico de Deportes
Municipio de Sonsón – Antioquia